

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00423-00

El abogado RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI, apoderado de la parte demandante allegó fotografía de la valla.

De la revisión de la documental aportada, se advierte a la parte demandante que de la foto aportada no se extrae que se cumpla con lo ordenado por numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, dado que: i) no se indicó correctamente el nombre de los demandados; ii) tampoco se indicó como demandados a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir; y iii) no se indicó en debida forma la calidad en que se demandó a los llamados a juicio tal como se indicó en el auto admisorio de la demanda de 24 de abril de 2023. Razón más que suficientes para no tener por cumplida la carga impuesta por la norma en cita.

En ese orden de ideas, al no surtirse la instalación de la valla en lugar visible del predio objeto del proceso en debida forma, no se puede continuar la vinculación del extremo demandado hasta tanto no se corrijan las falencias alertadas en la valla instalada.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la fotografía de la valla, allegada por el abogado RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 90 hoy 10 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABET ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Proceso No.: 110013103038-2022-00423-00

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708ff0f9668a4fc33b305da11fe89c17655e7d70b4b312b9fdc183ff25147cd2**

Documento generado en 07/07/2023 04:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>